

MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.0 .10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 526 (Noviembre 29 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 009-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 009-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y el señor **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR** con cédula de ciudadanía número. 71.213.480-5, estipuló en la cláusula 17 del contrato de consultoría número 007 las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTUR. VALOR	THE REAL PROPERTY.
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato, es decir, seis (6) meses más a partir de la fecha de terminación del	contrato	or del
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales		Plazo del contrato y tres (3) años mas	10% del val contrato	or de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100 0 .10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Calidad del servicio El conti	cinco años contados a 10% del partir de la recepción de la contrato obra en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.14. y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015	valor	del
-------------------------------	--	-------	-----

Que el **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR** con cédula de ciudadanía número 71.213.480-5, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT Nro. 860.524-654-6, la póliza Nro. 520-47-99400 0041611 ANEXO 0, del día 28 de noviembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 009-2019.

Que revisada la póliza Nro. 520-47-994000041611 ANEXO 0, del día 28 de noviembre de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT Nro. 860.524-654-6, constituidas por el señor **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR** con Ccédula de ciudadanía número 71.213.480-5, se observa:

The second secon	the party constraint places against the constraint of the second constraint and the constraint of the				
TOMADOR:	GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR NIT. 71.213.480-5				
AFIANZADO:	GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR NIT. 71.213.480-5				
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7				
	GARANTIAS OTOR	GADAS			
Commission to Del Contrato	\$4.532.472	21-11-2019	21-09-2020		
Cumplimiento Del Contrato	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento		
	\$4.532.472	21-03-2020	21-03-2025		
Calidad del servicio	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento		
Pago de salarios,	\$4.532.472	21-11-2019	21-03-2023		
prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento		

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 009-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la póliza de Seguro de Cumplimiento, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos, situación que deberá estar en firme antes del primer pago por parte del CONTRATANTE.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 520-47-994000041611 ANEXO 0, del día 28 de noviembre de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT Nro. 860.524-654-6, constituidas por el señor GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR con Cédula de ciudadanía número 71.213.480-5, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 009-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR con cédula de ciudadanía número 71.213.480-5, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 29 días del Mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO Alcaldesa Municipal (Encargada) Decreto 121 de 2019

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

